



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Julio veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C, contra MAGDA INES QUIROGA BORRERO y GLORIA PIEDAD ROJAS MURCIA, radicación 2021-00081-00.

ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C., a través de su representante legal, demanda ejecutivamente a MAGDA INES QUIROGA BORRERO y GLORIA PIEDAD ROJAS MURCIA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 10 de marzo de 2021.

El referido auto, se notificó personalmente a las demandadas en este asunto, el 16 de junio de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MAGDA INES QUIROGA BORRERO y GLORIA PIEDAD ROJAS MURCIA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza